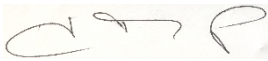


PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo 01 C1	\$ 2.43.118
Gastos Notificación	-----	\$0
Gastos medidas cautelares	-----	\$0
TOTAL		\$ 2.43.118

Medellín, 31 de mayo de 2023



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00853 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. INCORPORA. ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER. REASUME PODER. ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se incorpora memorial del 18 de febrero de 2020, proveniente del abogado de la parte demandante, CAMILO ESCOBAR OSSABA con T.P 116.956 del C.S. de la J., donde le sustituye poder a la abogada LUISA FERNANDA ESCOBAR ACOSTA con T.P. 127.120 del C.S. de la J., y dado que la solicitud es procedente, se accede a la misma.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que en memorial aportado por el abogado CAMILO ESCOBAR OSSABA con fecha del 18 de noviembre de 2022 se realizó solicitud, se entiende que reasume el poder que le fuere sustituido la abogada LUISA FERNANDA ESCOBAR ACOSTA con T.P 127.120 del C.S. de la J.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 087** hoy **1 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0afb7ceaf0388928441ad39f2fdf5ecb6e561c9794e3a4b77f80abb50f7a7e7**

Documento generado en 31/05/2023 11:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>